

CONSTANCIA SECRETARIAL: 8/05/2024. A despacho el presente proceso informando que la demanda no fue subsanada .



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No. 1201

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00273 - 00

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADA: MARÍA OMAIRA CASTRILLÓN VELASQUEZ

Por auto del 25 de abril de 2024, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara.

Para lo anterior, se le concedió el término de cinco (5) días hábiles. Durante el término concedido no la subsanó, por lo anterior, se DISPONE rechazarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-05-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario